

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 047-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 28 de febrero del 2012, en relación al pedido realizado por el señor Rector sobre la ratificación del Secretario General, Directores y/o Jefes de las dependencias académico administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento; concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, asimismo el Art. 143°, Inc. s) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la ratificación a los funcionarios académicos-administrativos, en los cargos de confianza, nombrados por las autoridades correspondientes;

Que, con Resolución N° 1329-2011-R de fecha 30 de diciembre del 2011, se ratificó, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012, y, en uso de las facultades que le

confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, ratificado por Resolución N° 1329-2011-R de fecha 30 de diciembre del 2011.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OAGRA, OPLA, OCP,
cc. OFT, OPER, UE, UR, OBU, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado,
cc. .RE e interesado.